



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 DIC. 2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 92-2012-GRC/GA

CRISTIAN FERNANDEZ DE LA CALI  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

28 DIC. 2012

VISTOS:

El Informe Nº 971 -2012-GRC/GA-OGP de fecha 26 de diciembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec; y el Informe Técnico Legal Nº 046-2012-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 21 de diciembre de 2012, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

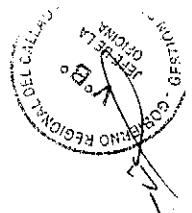
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 971-2012-GRC/GA-OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; y de acuerdo al Informe Técnico Legal Nº 046-2012-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder a la Baja de trece (13) Lotes de terreno ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 5,876.70 m2, cuya valorización total es S/. 51,186.06; (Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Seis y 06/100 Nuevos Soles), inscritos en el Registro de Predios, estableciendo su exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como en los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se precisa como causal de Baja la "Venta de los Inmuebles" según lo establece el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 130-2001-EF, concordante con el artículo 10º literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, la recomendación formulada en el Informe Nº 971-2012-GRC-GA/OGP, orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para la Baja de los trece (13) Lotes de terreno, su exclusión en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN; y su exclusión en el registro de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley Nº 29151 aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas en el artículo 55º numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;



**SE RESUELVE:**

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Gerente de la Oficina de Transparencia, Consultoría y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Artículo 1º APROBAR**, por los fundamentos expuestos, en el Informe Técnico Legal N° 046-2012-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 21 de diciembre de 2012, la Baja de trece (13) Lotes de terreno, por la causal de "Venta de los Inmuebles", ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 5,876.70 m2, cuya valorización total es S/.51,186.06 (Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Seis y 06/100 Nuevos Soles), según detalle:

Nº	Exp.	Partida Electrónica	Ubicación del Predio	Área m2	Valor en Libros S/.	Adjudicatario
1	543	P01065487	Mz J Lote 1 Sector D Grupo Residencial. 2, Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	450.00	3,919.50	CARLOS ALFONSO AROSEMENA ZÚNIGA
2	544	P01065488	Mz J Lote 2 Sector D Grupo Residencial. 2, Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	450.00	3,919.50	CARLOS ALFONSO AROSEMENA ZÚNIGA
3	545	P01065489	Mz J Lote 3 Sector D Grupo Residencial 2 Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	450.00	3,919.50	CARLOS ALFONSO AROSEMENA ZÚNIGA
4	546	P01065490	Mz J Lote 4 Sector D Grupo Residencial 2, Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	450.00	3,919.50	CARLOS ALFONSO AROSEMENA ZÚNIGA
5	547	P01065491	Mz J Lote 5 Sector D Grupo Residencial 2, Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	450.00	3,919.50	CARLOS ALFONSO AROSEMENA ZÚNIGA
6	551	P01065495	Mz J Lote 9 Sector D Grupo Residencial 2, Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	476.70	4,152.06	JOHNNY JAIMES RIVERA
7	575	P01065448	Mz L Lote 1 Sector D Grupo Residencial 1, Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	450.00	3,919.50	CARLOS ALFONSO AROSEMENA ZÚNIGA
8	577	P01065450	Mz L Lote 3 Sector D Grupo Residencial 1, Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	450.00	3,919.50	JOHNNY JAIMES RIVERA
9	578	P01065451	Mz L Lote 4 Sector D Grupo Residencial 1, Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	450.00	3,919.50	CARLOS ALFONSO AROSEMENA ZÚNIGA
10	579	P01065452	Mz L Lote 5 Sector D Grupo Residencial 1, Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	450.00	3,919.50	JOHNNY JAIMES RIVERA
11	583	P01065456	Mz L Lote 9 Sector D Grupo Residencial 1, Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	450.00	3,919.50	JOHNNY JAIMES RIVERA
12	585	P01065458	Mz L Lote 11 Sector D Grupo Residencial 1, Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	450.00	3,919.50	CARLOS ALFONSO AROSEMENA ZÚNIGA
13	586	P01065459	Mz L Lote 12 Sector D Grupo Residencial 1, Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	450.00	3,919.50	CARLOS ALFONSO AROSEMENA ZÚNIGA
<b>TOTAL</b>				<b>5,876.70</b>	<b>51,186.06</b>	





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

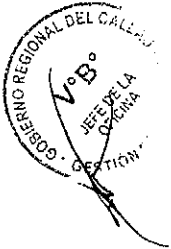
28 DIC. 2012

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Tránsito Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Artículo 2° ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Ing. ROWLAND COYA CORONADO  
Gerente de Administración

